

**LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1945**

**TERRENOS.** ? Autorízase a la Alcaldía de Tupiza vender 80 lotes ubicados en Sud Chichas

**TCNL. GUALBERTO VILLARROEL**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**POR CUANTO:**

**LA H. CONVENCION NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:**

**LA CONVENCION NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo Primero** ? Autorízase a la Alcaldía Municipal de Tupiza, para que proceda a la venta en subasta pública de acuerdo a las prescripciones previstas por la Ley, de los lotes de terreno de propiedad municipal ubicados en la Provincia de Sud Chichas (Primera Sección), y cuya nómina se indica:

En Tupiza, 1 lote denominado "Palmira" y el Mercado

Viejo.

En Talina, 33 lotes.

En Espicaya, 41 lotes.

En Humacha, 1 lote.

En Estarca, 4 lotes.

Total 80 lotes.

**Artículo Segundo** ? El remate deberá efectuarse a base de la tasación pericial que previamente deberá mandar practicar la Alcaldía mencionada.

**Artículo Tercero** ? El producto que se obtenga de estos remates se aplicará a los siguientes fines: a) terminación de la

Guerra del Chaco, y continuación de los trabajos en la Alcaldía; b) arreglo del Mercado y reparaciones en la Escuela del Cantón Talina; c) terminación de la nueva Escuela en Espicaya; d) dotar de bancos y libros escolares a los cantones de Estarca y Huamacha.

**Artículo Quinto.** Estos recursos y los trabajos a realizarse, estarán supervisados por la Alcaldía, Consejo Deliberante y el Contralor de Tupiza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 7 de Noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario. ? Heberto Añez, Convencional Secretario.

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 13 días del mes de Noviembre de 1945 años.

**G. VILLARROEL.** ? My. Edmundo Nogales O.